

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
 2 **ANONIMA DENOMINADA SHREYAS S.A.-**

3
 4 **CAPITAL SOCIAL: \$800,00.-**
 5
 6

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
 8 Ecuador, el ocho de julio del año dos mil dieciséis, ante la
 9 **Abogada María Fernanda Guevara Bumachar**, Notaria Suplente
 10 Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen por sus
 11 propios derechos, los señores: **RAMESH BHURANI**, casado, de
 12 nacionalidad indú, domiciliado en la ciudad de Guayaquil;
 13 **KHUSHBOO WADHWANI BHURANI**, casada, de nacionalidad
 14 indú, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; Los comparecientes
 15 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
 16 conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta
 17 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
 18 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y
 19 documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
 20 **NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas
 21 a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
 22 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
 23 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen
 24 en este contrato los señores: **RAMESH BHURANI** y **KHUSHBOO**
 25 **WADHWANI BHURANI**. Ambos por sus propios derechos.-
 26 **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón
 27 Guayaquil, la compañía que se denominará **SHREYAS S.A.** la
 28 misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto
 y los reglamentos que se expidieren- **TERCERA: OBJETO**

Abg. María Fernanda Guevara Bumachar
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la comercialización,
2 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra,
3 venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
4 consignación, representación, distribución de artículos para bazar,
5 artículos para el hogar y ferretería, artículos de uso personal,
6 artículos eléctricos y electrónicos; así también como artículos para
7 el hogar como muebles, electrodomésticos, juguetes y todo tipo de
8 artículos de vestir nuevos al por mayor. Podrá realizar cualquier
9 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
10 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
11 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
12 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
13 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad
14 es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha
15 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón
16 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
17 compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
18 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
19 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital
20 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**
21 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas
22 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de
23 **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las
24 acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas
25 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
26 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**
27 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Las accionistas declaran
28 bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de

1 la compañía, que ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El
 2 señor **RAMESH BHURANI**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
 3 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una
 4 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas su
 5 totalidad; b) La señora **KHUSHBOO WADHWANI BHURANI** ha
 6 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un
 7 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
 8 pagadas en un su totalidad. Las accionistas fundadores declaran
 9 bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía
 10 en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones
 11 sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad
 12 jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia
 13 de Compañías y Valores a través de la presentación del balance
 14 inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que
 15 se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los
 16 accionistas declaran que pagarán el cien por ciento del valor de
 17 cada una de las acciones que han suscrito a partir de la inscripción
 18 de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El
 19 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
 20 **ORGANIGRAMA SOCIAL Y REPRESENTACION LEGAL.**- Los
 21 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
 22 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la
 23 compañía corresponde a la Junta General que constituye su
 24 órgano supremo; **Artículo Segunda: Convocatorias a Junta**
 25 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general o el
 26 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
 27 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días
 28 de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.

Off. María Fernanda Guerrero
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
2 reunión; **Artículo Tercera: Junta General Universal.**- Las juntas
3 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
4 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
5 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
6 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
7 **Artículo Cuarta: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La
8 junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de
9 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
10 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente o
11 el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los
12 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
13 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
14 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
15 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
16 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
17 el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
18 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si
19 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La
20 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
21 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
22 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
23 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
24 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
25 ordinarias; **Artículo Quinta: Quórum de Instalación.**- Para
26 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de
27 primera convocatoria de la concurrencia de un número de
28 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no

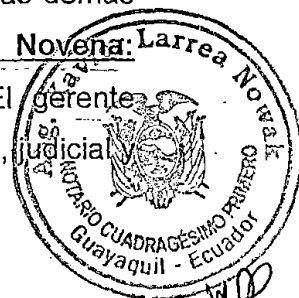
conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Sexta: Quórum Decisorio.-**

Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Séptima:**

Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Octava:**

Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Novena:**

Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y



Off. María Estrella Buitrago
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y
2 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
3 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción
4 de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique
5 un quebrantamiento al orden público y a las normas legales
6 vigentes; **Artículo Décimo: Disolución**.- La compañía se disolverá
7 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
8 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general o
9 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-

10 **DECIMA: ADMINISTRACION SOCIAL**.- La administración de la
11 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
12 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
13 presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se
14 designa como gerente general al señor RAMESH BHURANI, y se
15 designa como presidente a la señora KHUSHBOO WADHWANI
16 BHURANI; **DISPOSICION TRANSITORIA**.- Los accionistas
17 fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ**
18 **CASQUETE**, para realizar todas las diligencias legales y
19 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
20 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención
21 del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario,
22 todos los documentos de ley para el perfeccionamiento de esta
23 escritura.- f) **llegible.- Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-**
24 **Abogado.-** Registro número novecientos sesenta y nueve.-
25 **Guayaquil.-** (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
26 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
27 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos
28 de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7737088
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SHREYAS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.06	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO: JUEGOS Y JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.12	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4663.21	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/08/2016 12:00 AM.

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REGISTRO DE MARCA ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

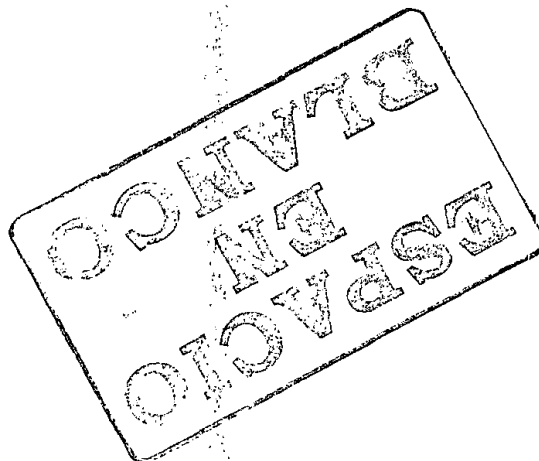
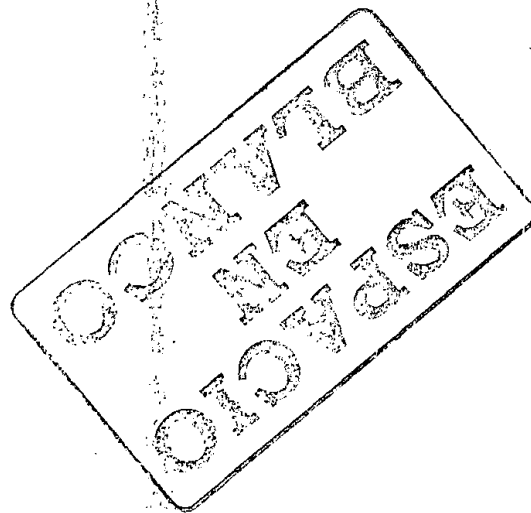
PARA TITULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Abg. María Fernanda Guerrero Bumbaca
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Katherine Merino Espinoza

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



BHURANI

RAHESH

I

22/07/1951

MANDURBAR, MAHARASHTRA

BHO PAL

18/05/2016

17405/2026

P<INDBHURANI<<RAMESH<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
N8064599<4IND5107225M2605177<<<<<<<<<<<<<<<<<<4

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquí

Ab. María Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GERMANAL BURANI

KALA EHURANI

SAVITRI BHURANE

66, EXOTICA VILLAS

REPORT ROAD, BHOPAL

IN:462036,MADHYA PRADESH,INDIA

BP1069866272816

44. J. J. Smith, Secretary

NOTARIA SUPLENTE CUADRÁGESSIMA PRIMERA

TADASHI AOIMORI





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL



IDENTIDAD-EXT
WADHWANI BHURANI
KHUSHBOO

0959991567-9

Edad: 30 años
Fecha de nacimiento: 1963-11-18
Sexo: F
Estado civil: CASADO
Suget: BHURANI



INSTRUCIÓN

INICIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

WADHWANI SOBHAJ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

WADHWANI KAVITA

Lugar y fecha de expedición

GUAYAQUIL

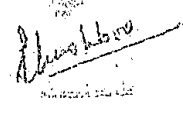
2015-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-05-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMISO POR LA LEY

V4333V4212



ESPACIO
- EN
BLANCO

ESPACIO
- EN
BLANCO

Abg. María Fernanda Guzmán Buitrago
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0959915679

Nombres del ciudadano: WADHWANI BHURANI KHUSHBOO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: INDIA

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: INDIA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BHURANI SUMEET

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: WADHWANI SOBHRAJ

Nombres de la madre: WADHWANI KAVITA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Khushboo

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

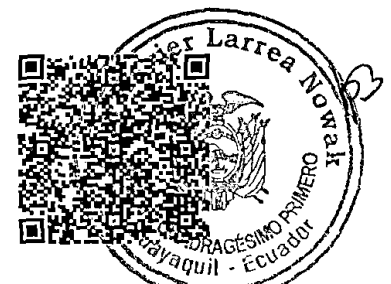
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.07.08 13:45:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ar. Maria Beatriz Guerrero Buitrago
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

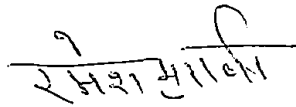


1621131



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

1 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
 2 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario,
 3 doy fe.

4 

7 **RAMESH BHURANI**

8 Pasaporte No. N8064599

9 

11 **KHUSHBOO WADHWANI BHURANI**

12 C.I. 0959915679


 Abg. Maria Fernanda Guisara Bumachar
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
 este SEGUNDO TESTIMONIO, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el: 08 de Julio 2016


 Abg. Maria Fernanda Guisara Bumachar
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Maria Fernanda Guisara Bumachar
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.230
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Julio del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **SHREYAS S.A.**, de fojas 30.908 a 30.917, Registro Mercantil número 2.782. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **SHREYAS S.A.** a favor de **RAMESH BHURANI**, de fojas 30.925 a 30.928, Registro Mercantil Nombamientos número 8.231.-



ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

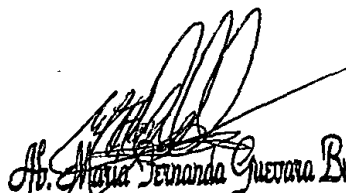
Guayaquil, 13 de julio de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.**

Guayaquil, 15 de Julio 2016


Ab. Maria Fernanda Guevara Bumbach
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000030342



20160901041P04316

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA FERNANDA GUEVARA BUMACHAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901041P04316					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JULIO DEL 2016, (12:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WADHWANI BHURANI KHUSHBOO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0959915679	INDIAN	ACCIONISTA	
Natural	BHURANI RAMESH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	N8064599	INDIAN	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Maria Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA FERNANDA GUEVARA BUMACHAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 7345-DP09-2016-TB



Exp. 708574

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

SHREXAS S A

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

Torquí

BARRIO:

Inmolema

CIUDADELA:

CALLE:

NÚMERO:

Sl 2

INTERSECCIÓN/MANZANA:

B

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

Ramesh Bhuroni@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0980704735

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A una cuadra de Centro Principal

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Ramesh Bhuroni

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

N8064599

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

21 JUL 2016

HORA:
19:32

Receptor:

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

19/JUL/2016 12:23:32

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 27625 - 0
RAMESH BHURANI -

Expediente: 7737088

Razón social: RUC:

SHREYAS S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 64